5911/5 1588

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZARAGOZA

| contra Skro | 1. | gang | in Kineno | |
|---------------|-----|------|------------|--|
| de Villanneal | del | | · Zaragoja | |
| | | | | |

Expediente núm.

Juez Instructor de

Se inició el expediente en 13 de Mariente de 19

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



RESTONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

action of executeries

incomfund page encountry of place to the

Rafael Pallo Praidomontague de Tranterio con der o nombrado pare los tre ttes of elecución de la resolución dictad en el procedicionte sucerial o ordinario na 6616-46 instruido contra askalo, autorio di tado y de ausa causa es Juez el Especial pers, el cumilmiento le serte de la quinta hegion militer el Oficial de Infanter e DON Apuano Pant (Bauer CHRETTY CO: Que a los foltos que se indicarác obran la sactuaciones judio f. les que seguidemente se transcriben las quales dicen est: Al 55. Exemo Sr. Estudiados los hechos recogidos en el preseginiento sumar sino ordinario numero 6616 de 1940, el Pisoal Juridio o ilitar formulo

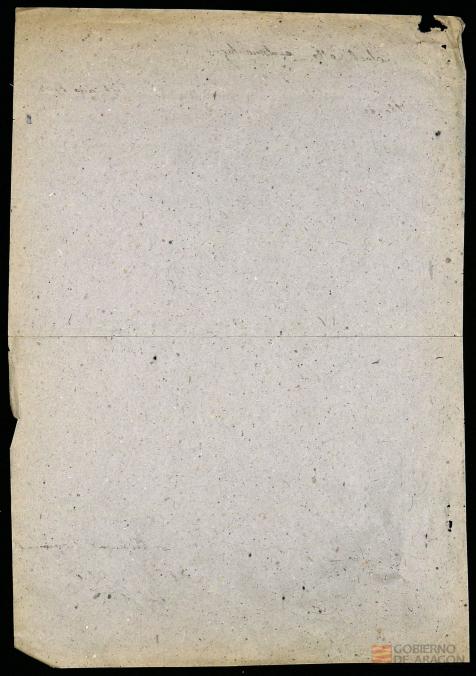
contre el processo el selíficación provisional que provida el articulo 542 en relación con el 656 del cada o de Justiale Militan. Acresitado que el processo ismanta Agustan de E7 años años, natural y vestos de Villarreal de Huerve (zarago m). Affiliado a la U.G.F. desde 1.929 y residente de la misma en el engl.932, habiendo aldo tambien Alcolde en el Frente Popular, desde las últiras elecciones hasta el Alia miento lacio mal en que huya e zone roja, llegació a herrera de los savarros donde permane-ció trea meses y de elli e recisa, donde percaneció se a meses, y luego nor los dueblos de Alosairs, reniesa y Planas, merchando a la reclina de con-de sus evacuado a Francia. Al parecer en ninguno de estos sitios cometió. Celos delictivos unitesmente una vecina de lerrera delos la varros, senirieste que se el stó voluntario en el ejercito rojo, s'n que s'marezoa nin-gune elra dilizemote de pruebe, nició se la "musie e como attor de un del to de auxilio a le rebello del anticulo 240 del Cocico de Justicia Etittar con la eteruante de mula pel prosidad le cene de RECIENTON ID PO) RAL con la acresoria de inhabilitación absolrta, centendo ser emputada la orincipal per le de GUATRO ALCS de pristéntener. Dade lectura de les presentes carsos el processóp espetico de di perchatr mostro su confor igad Visions los enticolos elucos pelibod, les beves de los reproro ce 1.979 SERAPTE AGUST GIMENO la peno de CUATRO ALOS de prisión menor que conservante de la conservante del la conservante del la conservante de la conservante del la conservante de l vara le sco soria de lababilise on absoluta. Silhoole de abone le prisión preventiva suffida. Caso de conformidad, volvers el procedi dignio el duez de jecuriones de ésta els za, qu'en motifimera el moneseno la resolución receida, deductra los testimonios, prevento os en la e jedución de sentencias y li didars la

condena que antecede. Practicadas estas y demas diligencias de ejecucion partinente elevara en consulta. V. H. no obstente res ivera. - Esrago a a 8 de abril de 1.942. El avoitor - Rubricede y selledo.

Al ba. + En, laragora a 10 de Abril de 1.342. De e beforalded em el precedente dictamen de mi auditor y por sus oropios fundamentos, fallo que debn ooddener y condena el processão SMAAPTW AGUSTR OT SNO, como sutor responsable de un delito de sumilio a la rebelión a la pena de CUATRO ALOS de relation menor, conservando la somesoria de trabilitación absoluta. Standole de ebono la totalidad del trano de priscon neventiva sufrica por razón de ésta Caisa y sto que hays lugar e declarac on de responsable l'hedra c'v'les para las que se estara conforre o le d'apueste en la ley de nueve de Pabrero de 1.300. Essen los autos al vez Migter de Piequelo-nes de esta Plaza pera la practica de la de es rus se propone. - El Capiten General. - coesterio. - kubricado

I nors que conste y a efectos do su re-isión al Euleucal Repu and in extiance el rresente que concercie on s orden y viscos ron t. S. en erego e a de mil novembros compenta y dos. 'el presente que cobouerde con su original al que

of faller



DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo 6 6 16 del año / 4 / contra que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico. Zaragoza a Zade Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico. damente se cumple lo mandado. — Certifico.

Il Smaldie genero prouch within expedicità a Gernfundquela Pener Q haragna 27 May 1945 Pacho de la Tueste Ailigenia Temelto de Finalia en 9 juio 1/2 frot i buin - Paragozo mulere de junio de a I. J. morelien for marchet y tes. Willist The afforder April April 19 Philopie Legislament se comple le maide de

AUTO

SENORES Millaruelo Franço

Zaragoza, a Free de Marvilla de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad

Militar testimonio de la sentencia dictada a

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

terafin Houstin lymeno

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Cerifico.

gun receilaring

Jen Fron In

The following A

DE ARAGO

Leguidamente se librara las commicaciones avordas Notificación al en legal forma al ministro final el auto anterior, queda enterado y firma de que que anterior de que de enterado y firma de que entera atifico. Mpis Delo Tueste